

**RESOLUCION GERENCIAL DE GRPPM N° 000009-2026-GR.LAMB/GRPPM [516178824 - 5]****VISTO:**

El INFORME TECNICO N° 000288-2026-GR.LAMB/GRPPM-SGP. [516178824 - 3], emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, OFICIO N° 000118-2026-GR.LAMB/GRTC [516153772 - 5] emitido por el Gerente Regional de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Lambayeque, OFICIO N° 000017-2026-APRL-GG [516063335 - 6] del Gerente General de la Unidad Ejecutora 004 Autoridad Portuaria Regional Lambayeque, OFICIO N° 000285-2026-GR.LAMB/OERH [516178824 - 2] y OFICIO N° 000288-2026-GR.LAMB/OERH [516063335 - 23], emitido por la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 001 Sede Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N°32513, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 04 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y en concordancia con ello, mediante Resolución Ejecutiva Regional 0448-2025-GR.LAMB-GR [515698264 - 336] de fecha 31 de diciembre del 2025, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Año Fiscal 2026;

Que, el literal a) del Artículo 26° de la Directiva N°001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que, (...)para efecto de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, en lo que respecta a habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, "El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto(...)";

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la Directiva N°001-2024-EF/50.01 01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que, Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, de igual forma, el principio de "Calidad del Presupuesto" previsto en el numeral 6 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 dispone que el proceso presupuestario debe desarrollarse bajo criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad, orientados a optimizar la prestación de los servicios públicos y el uso racional de los recursos del Estado;

Que, conforme al Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, con OFICIO N° 000118-2026-GR.LAMB/GRTC [516153772 - 5], de fecha 03 de febrero, el Gerente Regional de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Lambayeque, solicita asignación de recursos adicionales en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, por un monto de S/ 102 546.00 (CIENTO DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), para la contratación de recursos humanos bajo el régimen D.L N.º 1057 Contrato Administrativo de Servicios (CAS);

Que, con OFICIO N° 000017-2026-APRL-GG [516063335 - 6], de fecha 09 de enero, el Gerente General de la Unidad Ejecutora 004 Autoridad Portuaria Regional Lambayeque, solicita asignación de recursos adicionales en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la genérica de gasto 2.1 Personal y

RESOLUCION GERENCIAL DE GRPPM N° 000009-2026-GR.LAMB/GRPPM [516178824 - 5]

Obligaciones Sociales, por un monto de S/ 45 273.00 (CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 00/100), para la contratación de 01 recurso humano bajo el régimen D.L N.º 1057 Contrato Administrativo de Servicios (CAS);

Que, con OFICIO N° 000285-2026-GR.LAMB/OERH [516178824 - 2] de fecha 10 de febrero, la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 001 Sede Lambayeque, comunica saldos de libre disponibilidad en la genérica del gasto 2.1 - Personal y obligaciones sociales, por el importe de S/ 85 655.00 (OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con OFICIO N° 000288-2026-GR.LAMB/OERH [516063335 - 23] de fecha 10 de febrero, la Jefatura de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 001 Sede Lambayeque, comunica saldos de libre disponibilidad en la genérica del gasto 2.1 - Personal y obligaciones sociales, por el importe de S/ 39 124.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 00/100 SOLES), Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 000288-2026-GR.LAMB/GRPPM-SGP. [516178824 - 3], la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, opina que es procedente efectuar una Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto del Gobierno Regional de Lambayeque para el Año Fiscal 2026, hasta por el importe total de S/ 124 779.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), dichos recursos serán transferidos de la Unidad Ejecutora 001 Sede Lambayeque con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios a la Unidad Ejecutora 200 Transportes Lambayeque y 004 Autoridad Portuaria Regional Lambayeque;

Que, en tal sentido y teniendo en cuenta lo establecido en la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, se considera procedente efectuar una modificación presupuestal en el nivel funcional y programático entre Unidades Ejecutoras, en el presupuesto del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque para el Año Fiscal 2026, hasta por el importe de S/ 124 779.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), dichos recursos serán transferidos de la Unidad Ejecutora 001 Sede Lambayeque con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios a la Unidad Ejecutora 200 Transportes Lambayeque y 004 Autoridad Portuaria Regional Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000007-2026-GR.LAMB/GR [515646165 - 36], de fecha 09 de enero de 2026, se delega, a través de su artículo 1°, al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Lambayeque, durante el Año Fiscal 2026, la facultad de aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que corresponden al Titular del Pliego 452 – Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, conforme a lo dispuesto en el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en concordancia con lo establecido en los considerandos precedentes, es necesario autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque para el Año Fiscal 2026 con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Estando a lo informado por la Sub Gerencia de Presupuesto mediante INFORME TECNICO N° 000288-2026-GR.LAMB/GRPPM-SGP. [516178824 - 3], y en uso de las facultades delegadas mediante Ordenanza Regional N° 009-2025-GR.LAMB/CR, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque, concordantes con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias;

RESOLUCION GERENCIAL DE GRPPM N° 000009-2026-GR.LAMB/GRPPM [516178824 - 5]

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2026, hasta por el importe total de S/ 124 779.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), para financiar la contratación de recursos humanos bajo el régimen D.L N.º 1057 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:	SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE LAMBAYEQUE
ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD	: 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS

5. GASTOS CORRIENTES	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	124 779
TOTAL U.E 001 SEDE LAMBAYEQUE	124 779

A LA:	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	: 004 AUTORIDAD PORTUARIA REGIONAL LAMBAYEQUE
-------------------------	--

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD	: 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
------------------	--

5. GASTOS CORRIENTES	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	39 124
TOTAL U.E 004 AUTORIDAD PORTUARIA REGIONAL LAMBAYEQUE	39 124

UNIDAD EJECUTORA	: 200 TRANSPORTES LAMBAYEQUE
ACCIONES CENTRALES	

ACTIVIDAD	: 5000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS
------------------	--

5. GASTOS CORRIENTES	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	85 655
TOTAL U.E 200 TRANSPORTES LAMBAYEQUE	85 655

TOTAL PLIEGO	124 779
---------------------	----------------

**RESUMEN
GASTOS CORRIENTES**

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	
TOTAL PLIEGO	124 779

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través de la Sub Gerencia de Presupuesto deberá instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que

RESOLUCION GERENCIAL DE GRPPM N° 000009-2026-GR.LAMB/GRPPM [516178824 - 5]

elaboren las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas

ARTÍCULO CUARTO.- DIFUNDIR la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional, <https://www.regionlambayeque.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Firmado digitalmente

BRIGGITTE KAROLINA CHAPOÑAN CASTILLO

GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

Fecha y hora de proceso: 11/02/2026 - 19:00:40

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO
YESSICA KARINA DEL MILAGRO SANCHEZ NANFUÑAY
SUBGERENTE (E) DE PRESUPUESTO
11-02-2026 / 18:59:24